GRAN CORRIDA DE BENEFICENCIA

MADRID 14—MAYO—1911.

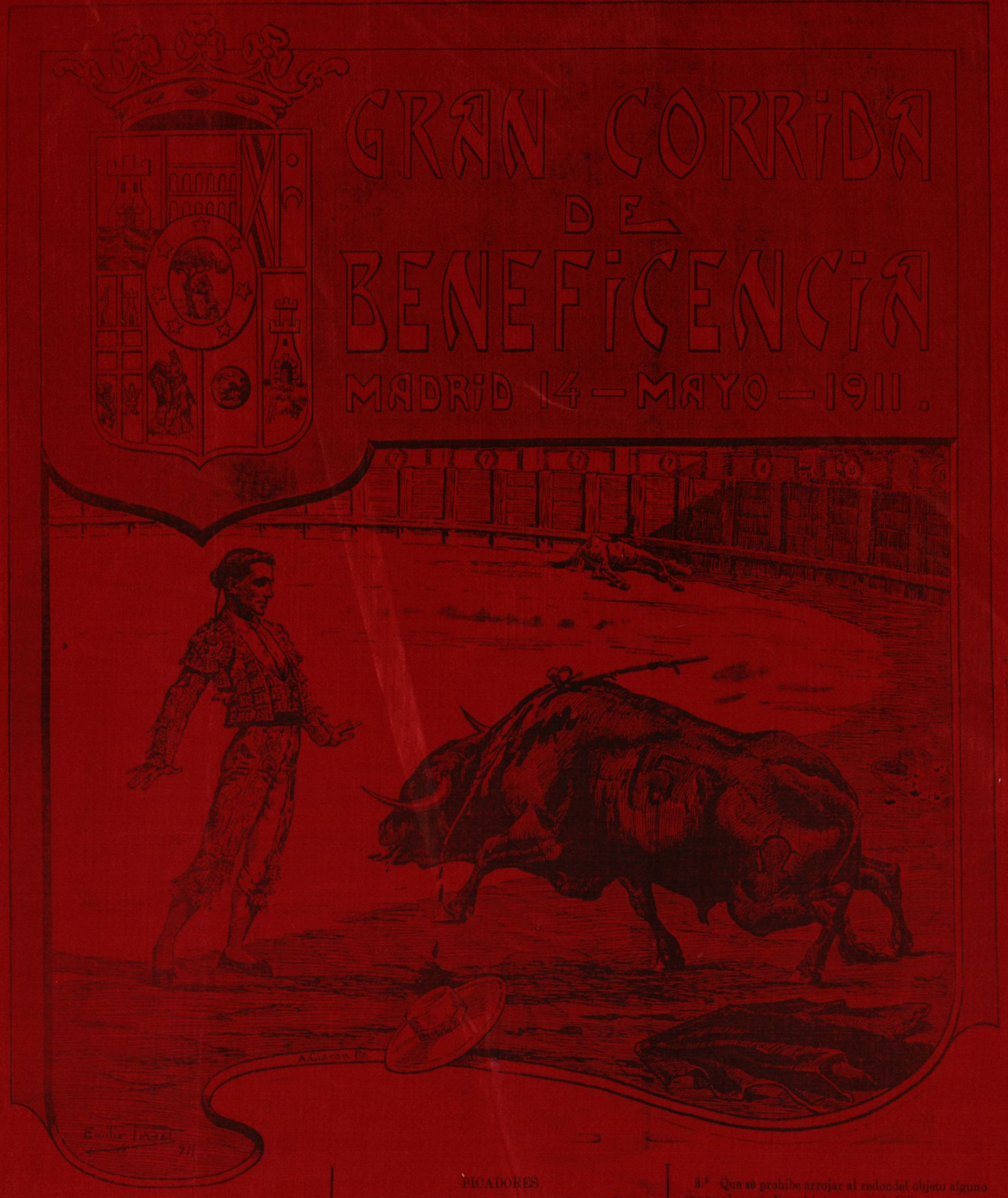

BAJO LA PRESIDENCIA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE SE LIDIARÁN

DIEZ TOROS

dos, con divisa verde y encarnada, de la renombrada ganadería del

Excmo. Sr. Conde de Trespalacios

vecino de Trujillo, que serán **rejoneados** por los célebres

CABALLEROS PORTUGUESES

MANUEL CASIMIRO Y JOSE CASIMIRO

ejecutando tan lucida y antigua suerte con magníficos caballos de su propiedad.

Caso de no morir los toros por los rejones, serán estoqueados por el valiente diestro mejicano, nuevo en esta plaza,

RODOLFO RODARTE

Los **ocho** restantes, con divisa celeste y blanca, de la acreditada ganadería de

D. Felipe de Pablo Romero

vecino de Sevilla, serán lidiados por las siguientes cuadrillas:

PICADORES

Manuel de la Haba *(Zurito)* y Antonio Luque *(El Gordo)*; Francisco Codes *(Melones)* y Pedro Navarrete *(Cantaritos)*; Cipriano Moreno y Felipe Salcedo; Manuel Fernández *(Chavito)* y Antonio Chaves *(Cantero)*. En caso de inutilizarse los ocho, no habrá derecho á exigir otros.

ESPADAS

Rafael González (Machaquito)
Vicente Pastor
Rafael Gómez (Gallito)
y Rodolfo Gaona

BANDERILLEROS

Enrique Berenguer *(Blanquet)*, Manuel Saco *(Cantimplas)* y Ricardo Luque *(Camará)*; José Balbastre *(Pepín de Valencia)*, Ramón Arango *(Aranguita)* y Emilio Moreno *(Morenito de Valencia)*; Manuel Blanco *(Blanquito)*, Elías Labrador *(Pinturas)* y Manuel Alvarez *(Posturas)*; Carlos del Aguila *(Aguilita)*, Ulpiano Vega *(Veguita)* y Antonio Ganga *(Trallero)*.

El servicio será de lujo, y los lidiadores lucirán sus mejores y más vistosos trajes.

La Banda de música del Hospicio amenizará la fiesta ejecutando escogidas piezas musicales.

SS. MM. y AA. RR. honrarán con su presencia el espectáculo

Se previene al público de orden de la Autoridad:

1.° Que no se lidiarán más toros que los anunciados.

2.° Que si algún toro se inutilizase en la lidia, no será reemplazado por otro.

3.° Que se prohibe arrojar al redondel objeto alguno que pueda perjudicar ó interrumpir la lidia.

4.° Que se pondrán banderillas de fuego á los toros que no hayan tomado más de tres varas.

Y 5.° Que no se permite estar entre barreras mas que á los operarios precisos al servicio, ni bajar de los tendidos hasta que sea arrastrado el último toro.

Toda localidad pagará el 20 por 100 de impuesto, con arreglo á la ley del Timbre.

Los señores abonados podrán recoger sus localidades, previa la presentación del talón de abono, el **lunes 8 y martes 9**, de nueve á dos y de cuatro á siete en el despacho establecido en la planta baja del Palacio de la Excelentísima Diputación provincial, Plaza de Santiago, núm. 2.

Los billetes sobrantes del abono se expenderán al público, á PRECIO DE DESPACHO, el **viernes 12 y sábado 13**, en el mismo local y á las mismas horas, y el **domingo 14** hasta la una de la mañana; y desde esta hora en adelante en los despachos de la Plaza de Toros.

El apartado de los toros tendrá lugar á las **doce** en punto del día de la corrida, y los billetes para presenciarlo se expenderán, al precio de **una peseta**, en el patio de caballerizas de la Plaza.

En atención al benéfico objeto de esta corrida, se advierte al público que no se devolverá el importe de los billetes adquiridos si por cualquier causa hubiera que suspenderla, quedando válidas las localidades para el nuevo día en que se verifique, siempre que sea en las condiciones anunciadas.

La corrida empezará á las tres y media en punto de la tarde

MADRID: Imprenta provincial.—*Teléfono 102*

Ayuntamiento de Madrid